



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA MEDICOS SA NIT N° 824.001.041-6
DEMANDADO: EMDISALUD EPS NIT 811.004.005-5
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00005 00.
FECHA: **16 DIC 2020**

Revisado el expediente se observa que las partes presentaron transacción, acuerdo que está aprobado por el despacho y como consecuencia ordeno dar por terminado el proceso.

Así, las cosas, no es procedente acceder al desglose de los títulos valores en favor de la parte demandante, no habiéndose informado incumplimiento del contrato, o en su defecto, motivo o razón para el desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	18 DIC 2020
No. 063	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 296 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA AYA ARIAS Secretaria	

C.J.